

OK  
FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

4:26  
hacienda



Dada x favor Rensar  
Cels de Finanzas  
Miles Guisao

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0657 DE AGOSTO 10 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 05329 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere"*



además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.98.00-04911 del 08 de agosto de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a "Cubrir la adquisición de bienes de papelería y oficina". (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20 | Servicios de protección (guardas de seguridad) | \$ 20,000,000.00 |

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 20,000,000.00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

10. Que la Secretaría de Salud, por medio de los oficios S.S.G.E.A.133.136.01-01779 del 13 de julio de 2023 y el S.S.G.E.A.133.136.01-01896 del 08 de agosto de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a cubrir a cabalidad con el rubro de "Otras máquinas para el procesamiento automático de datos" y el cumplimiento eficiente del pago de la nómina general de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

| CODIGO                                  | NOMBRE   |
|---|--|
| 1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 72 | Otras máquinas para el procesamiento automático de datos |

11. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$21.369.779,84)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72       | Prima de navidad   | \$ 6,677,644.00  |
| 1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 72          | Indemnización por vacaciones   | \$ 3,910,147.30  |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 10,781,988.54 |

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$21.369.779,84)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72          | Prima de servicio  | \$ 10,587,791.30 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 72 | Otras máquinas para el procesamiento automático de datos | \$ 10,781,988.54 |

13. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 10 de agosto del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de agosto del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



15. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD  
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

| CODIGO                                  | NOMBRE   |
|---|--|
| 1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 72 | Otras máquinas para el procesamiento automático de datos |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$41.369.779,84)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 0304 - 2                                | Gastos   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1                              | Funcionamiento   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios                            | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos                          | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios                                     | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008                  | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05               | Servicios de soporte   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02            | Servicios de investigación y seguridad                       | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05         | Servicios de protección (guardas de seguridad)               | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20 | Servicios de protección (guardas de seguridad)               | \$ 20,000,000.00 |

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD  
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

| CODIGO       | NOMBRE             | VALOR            |
|--------------|--------------------|------------------|
| 1804 - 2     | Gastos             | \$ 21,369,779.84 |
| 1804 - 2.1   | Funcionamiento     | \$ 21,369,779.84 |
| 1804 - 2.1.1 | Gastos de personal | \$ 10,587,791.30 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 1804 - 2.1.1.01                         | Planta de personal permanente  | \$ 10,587,791.30 |
| 1804 - 2.1.1.01.01                      | Factores constitutivos de salario  | \$ 6,677,644.00  |
| 1804 - 2.1.1.01.01.001                  | Factores salariales comunes  | \$ 6,677,644.00  |
| 1804 - 2.1.1.01.01.001.08               | Prestaciones sociales  | \$ 6,677,644.00  |
| 1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72       | Prima de navidad   | \$ 6,677,644.00  |
| 1804 - 2.1.1.01.03                      | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial                       | \$ 3,910,147.30  |
| 1804 - 2.1.1.01.03.001                  | Prestaciones sociales  | \$ 3,910,147.30  |
| 1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 72          | Indemnización por vacaciones   | \$ 3,910,147.30  |
| 1804 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos                                      | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.02                      | Adquisición de servicios   | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008                  | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción             | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03               | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                    | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09            | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                    | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09         | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p  | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 10,781,988.54 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$41.369.779,84)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 0304 - 2                                | Gastos   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1                              | Funcionamiento   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos  | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01                      | Materiales y suministros   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003                  | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02               | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01            | Pasta de papel, papel y cartón   | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02         | Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar     | \$ 20,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 20,000,000.00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD  
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

| CODIGO                                  | NOMBRE   | VALOR            |
|---|--|------------------|
| 1804 - 2                                | Gastos   | \$ 21,369,779.84 |
| 1804 - 2.1                              | Funcionamiento   | \$ 21,369,779.84 |
| 1804 - 2.1.1                            | Gastos de personal   | \$ 10,587,791.30 |
| 1804 - 2.1.1.01                         | Planta de personal permanente                                    | \$ 10,587,791.30 |
| 1804 - 2.1.1.01.01                      | Factores constitutivos de salario                                | \$ 10,587,791.30 |
| 1804 - 2.1.1.01.01.001                  | Factores salariales comunes                                      | \$ 10,587,791.30 |
| 1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72          | Prima de servicio  | \$ 10,587,791.30 |
| 1804 - 2.1.2                            | Adquisición de bienes y servicios                                | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02                         | Adquisiciones diferentes de activos                              | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.01                      | Materiales y suministros   | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.004                  | Productos metálicos y paquetes de software                       | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.004.05               | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática                | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02            | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios      | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08         | Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos n.c.p. | \$ 10,781,988.54 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 72 | Otras máquinas para el procesamiento automático de datos         | \$ 10,781,988.54 |

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Julian Mauricio Jara Morales*  
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

**EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE  
FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud  
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda